

# Guía Protectia de Propiedad Industrial Patente Europea

***Luis Naranjo***  
***Mayo de 2014***

## Índice

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Objetivos</b>                                       | <b>3</b>  |
| <b>Introducción</b>                                    | <b>3</b>  |
| <b>Nociones generales</b>                              | <b>4</b>  |
| <b>Patente europea</b>                                 | <b>5</b>  |
| <b>La extensión de patentes europeas a Hong Kong</b>   | <b>10</b> |
| <b>Patente Euro-PCT: plazos y tramitaciones</b>        | <b>11</b> |
| <b>Validaciones de patentes europeas</b>               | <b>13</b> |
| <b>Procedimiento de oposición de patentes europeas</b> | <b>14</b> |
| <b>¿Cuánto Cuesta patentar en Europa?</b>              | <b>16</b> |

## Objetivos

1. Ofrecer una breve, sencilla y accesible orientación sobre la tramitación y posibles costes de una patente europea.
2. Facilitar la toma de decisiones estratégicas en la protección de tecnología a través de patentes en Europa.

## Introducción

Una patente es una autorización legal que concede a su titular el derecho exclusivo a controlar el uso de una invención, según se la define en sus reivindicaciones. Estas autorizaciones legales son territoriales y tienen efecto sólo en los países en los que han sido presentadas y concedidas. Esto se debe a que **un Estado ofrece el monopolio de una tecnología mediante un título de patente, y lo hace además de manera independiente, y en su idioma oficial.**

En el proceso de internacionalización el hecho de tener que depositar una solicitud de patente por cada Estado torna muy complicada la tramitación. Este fenómeno asociado a las distintas legislaciones internacionales e idiomas oficiales existentes hace **imprescindible contar con la colaboración de un equipo profesional especializado.** Este es sin duda el mejor consejo que se puede dar al respecto.

Para aligerar la tramitación internacional **existen una serie de tratados y acuerdos en materia de patentes entre diferentes Estados cuyas características y ventajas es interesante conocer.** Se ofrece a continuación una visión global a modo de guía sobre los diferentes acuerdos internacionales existentes en materia de patentes. Esta visión global permitirá planificar y adaptar la inversión en protección de la invención a los objetivos geográficos y tiempos de comercialización.

## Nociones generales

Antes de profundizar en la tramitación europea de patentes conviene matizar lo que es o no patentable en Europa. Una patente en esencia ampara **soluciones técnicas.** Este requisito de implicar carácter técnico deja fuera de la protección como patentes europeas a todo lo que no suponga una mejora técnica concreta incluidos todos los modelos de negocio, algoritmos matemáticos, el software o los conceptos generales y abstractos plasmados como meras ideas.

Estas mejoras técnicas deben cumplir 3 requisitos:

- **Que sean nuevas:** que no se hayan dado a conocer al público con anterioridad a su fecha de solicitud ni en España ni en el extranjero (novedad internacional).
- **Que impliquen actividad inventiva:** que la invención no resulte del “estado de la técnica” de una manera evidente para un experto en la materia. El estado de la técnica comprende todo lo relacionado con el objeto de la patente que ha sido dado a conocer al público con antelación a la fecha de solicitud de la patente.
- **Que tengan aplicación industrial:** que el objeto de la patente pueda ser fabricado o utilizado en cualquier clase de industria.

Especial atención merece el primero de los rasgos, el de la novedad, pues debe prestarse especial atención a preservarla y **presentar la solicitud de patente antes de divulgar públicamente** los detalles de la invención así como los resultados importantes de la investigación de que deriva un producto o tecnología valiosos.

La concesión de una patente europea **otorga un derecho de explotación exclusivo durante un período de 20 años** improrrogables. Transcurrido este plazo la patente pasará a dominio público y podrá ser explotada por cualquiera.

El momento de solicitud de una patente es fundamental pues supone la fecha de nacimiento de una expectativa de derecho que se consolidará tras la concesión. En esta fecha estará basada toda la tramitación administrativa. Desde el momento de solicitud puede divulgarse públicamente la patente e iniciarse su comercialización. Para el mantenimiento en vigor del derecho en un territorio es necesario el pago de una tasa generalmente anual.

La tramitación de una patente en varios países da origen a una familia de patentes. Se denomina familia de patentes a los documentos de patente publicados en diferentes países relacionados con la misma invención, cuya primera solicitud se conoce como patente prioritaria.

En la mayoría de los Estados desde el momento en que se solicita una patente se dispone de **12 meses para extender dicha solicitud a cualquier otro país** o grupo de países. Ese fenómeno se conoce como derecho de prioridad y es un derecho basado en el Convenio de la Unión de París (CUP) para la protección de la propiedad industrial. En la actualidad de los 207 países existentes en el mundo forman parte del Convenio de la Unión de París un total de 174. Esta prioridad es igualmente válida para las solicitudes de patentes ante la Oficina Europea de Patentes.

## Patente europea



El Convenio de Múnich sobre la Patente Europea permite obtener protección para una invención en todos los países miembros mediante una sola solicitud ante la Oficina Europea de Patentes quien se encarga de todas las fases de la tramitación: desde la solicitud hasta la resolución final.

Su objetivo es conseguir que la protección de las invenciones **resulte más fácil y barata** que la que pueda obtenerse a través de los procedimientos nacionales. La concesión de la patente europea producirá el mismo efecto que una patente nacional que hubiera sido tramitada directamente en la oficina de patentes de los estados miembros.

**Actualmente pertenecen al acuerdo de la patente europea los siguientes países:**

|                    |                   |                      |                   |                    |
|--------------------|-------------------|----------------------|-------------------|--------------------|
| <b>Albania</b>     | <b>Croacia</b>    | <b>Grecia</b>        | <b>Lituania</b>   | <b>Portugal</b>    |
| <b>Alemania</b>    | <b>Dinamarca</b>  | <b>Holanda</b>       | <b>Luxemburgo</b> | <b>Reino Unido</b> |
| <b>Austria</b>     | <b>Eslovaquia</b> | <b>Hungría</b>       | <b>Macedonia</b>  | <b>Rumania</b>     |
| <b>Bélgica</b>     | <b>Eslovenia</b>  | <b>Irlanda</b>       | <b>Malta</b>      | <b>San Marino</b>  |
| <b>Bosnia</b>      | <b>España</b>     | <b>Islandia</b>      | <b>Mónaco</b>     | <b>Serbia</b>      |
| <b>Bulgaria</b>    | <b>Estonia</b>    | <b>Italia</b>        | <b>Montenegro</b> | <b>Suecia</b>      |
| <b>Checa, Rep.</b> | <b>Finlandia</b>  | <b>Letonia</b>       | <b>Noruega</b>    | <b>Suiza</b>       |
| <b>Chipre</b>      | <b>Francia</b>    | <b>Liechtenstein</b> | <b>Polonia</b>    | <b>Turquía</b>     |

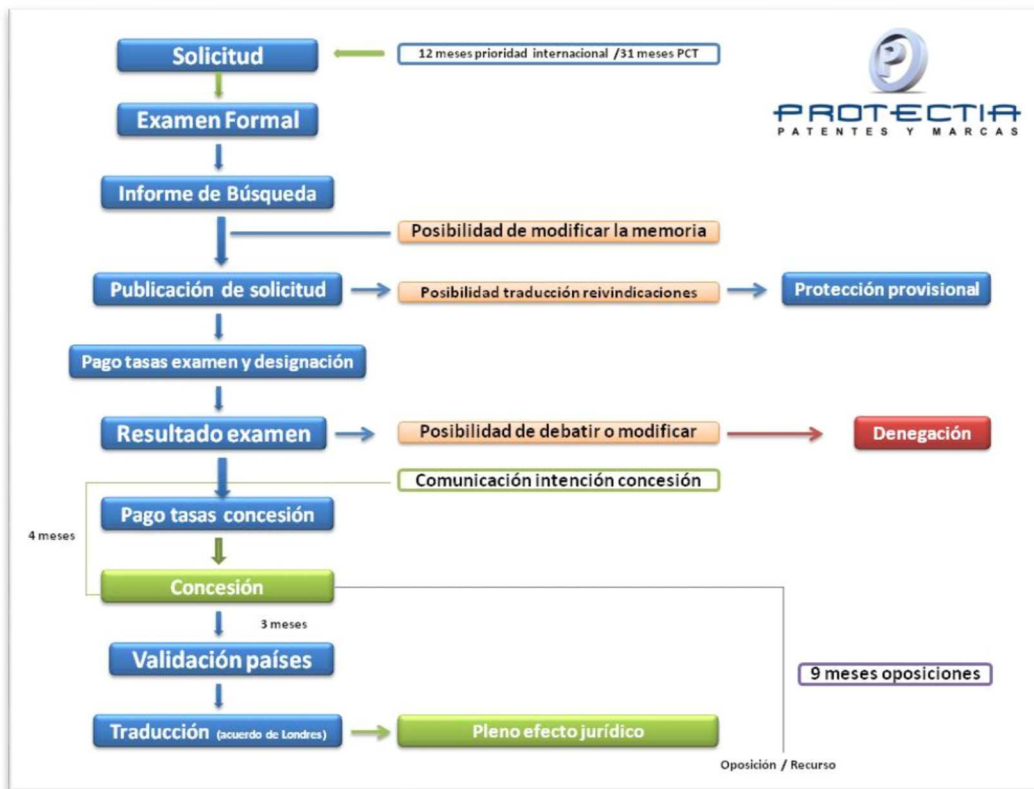
La tramitación de una patente europea se divide en dos fases:

- Fase unificada de tramitación que llega hasta su concesión y
- Fase de consolidación de la concesión en cada una de las oficinas nacionales.

Existe un paso optativo intermedio entre ambas fases que tiene como finalidad obtener protección provisional en cada uno de los países miembros. Tras la publicación de la solicitud se pueden traducir las reivindicaciones al idioma oficial y enviarlas a la oficina de patentes nacional correspondiente.

Antes de embarcarse en una solicitud de patente es importante saber que **redactar correctamente la memoria que acompaña a la solicitud y su posterior seguimiento y defensa puede resultar tedioso** ya que requiere de un conocimiento específico de la materia y de experiencia. Por ello **aconsejo para todos los casos contar con un equipo profesional como aliado. Los honorarios que implicara su trabajo serán un dinero bien invertido** pues tendremos la tranquilidad de estar respaldados en todo momento y ahorraremos mucho tiempo y probablemente más de un quebradero de cabeza.

De forma general la tramitación de una patente europea es la siguiente:



1. Recepción y examen formal de la solicitud en uno de los 3 idiomas oficiales (inglés, alemán o francés).
2. Emisión del **Informe de Búsqueda** internacional y posibilidad de modificar reivindicaciones.
3. **Publicación** de la solicitud y del Informe de Búsqueda.
4. **Examen** de novedad y patentabilidad de la invención.
5. Posible debate si del examen de novedad se derivan objeciones con la posibilidad de realizar modificaciones restrictivas.
6. **Resolución:** Denegación o Concesión.
7. **Validación** de la concesión en los países de interés. Traducciones.
8. Plazo de **oposiciones:** 9 meses desde la publicación de la concesión.

La solicitud de una patente europea puede iniciarse por varias vías:

- **Directamente ante la Oficina Europea de Patentes.**
- **Desde una solicitud nacional** que esté dentro del plazo de 12 meses de prioridad internacional.
- Como **continuación de la tramitación de una patente por el PCT** en forma de entrada en fase regional Euro-PCT.

En este último caso, si la oficina que realizó el informe de búsqueda internacional (ISR) fue la propia oficina europea se descontará el importe de la tasa del informe de búsqueda pues este lo sustituirá. Los primeros importes de tasas si realizamos la solicitud online son:

- **Tasa de solicitud de patente europea: 115 €**
- **Tasa del informe europeo de búsqueda: 1.165 €**

A estos importes habrá que sumar **los honorarios profesionales que pueden oscilar entre los 1.500 y 4.000 €, en función de la complejidad del asunto y la tarifa de cada profesional**. Estos costes incluyen la elaboración de la memoria descriptiva por técnicos especializados y un juego de figuras si es preciso. Así como la correcta cumplimentación de la solicitud y su seguimiento.

El informe europeo de búsqueda (siglas en inglés ESR) mencionado en las tasas anteriores es pide junto a la solicitud y es un informe elaborado por un examinador experto en la materia. Su resultado supone una excelente **orientación sobre la evolución de la tramitación** pues contiene una búsqueda en el estado de la técnica que cita los documentos que se consideran relevantes para determinar la novedad y actividad inventiva de la invención de acuerdo a lo que se reivindica en la solicitud objeto del informe.

En base a este informe **pueden realizarse modificaciones** sobre las reivindicaciones para posteriormente solicitar el examen de patentabilidad. Del mismo modo el examinador del expediente puede/ suele solicitar en este momento contestar a su informe para aclarar y/ o modificación algunos términos.

---

Esta contestación no implica el pago de tasas oficiales pero entraña los costes de honorarios correspondientes a la valoración del resultado del informe de búsqueda por parte de un equipo técnico y la preparación de la contestación así como su gestión.

Los honorarios de estas contestaciones varían mucho pues depende de la complejidad del asunto, las tarifas del despacho encargado, las modificaciones y/o observaciones necesarias. Una estimación podría situarse en una horquilla entre los 600 y 1.800 €.

Las tasas oficiales correspondientes a la propia solicitud de este examen deben abonarse en torno a los 2 años desde solicitud y su importe es de:

- **Tasa de solicitud de examen: 1.555 €**

Junto a este importe debe abonarse también la tasa correspondiente a la designación de todos los estados miembros. Esta tasa en la actualidad supone:

- **Tasa de designación: 555 €**

A estas tasas habrá que añadir los honorarios profesionales, en caso de contar con un profesional que elabore sendas solicitudes y pague las tasas en nuestro nombre, lo que supondrá la ventaja de que nos dará traslado del resultado del informe aportando una opinión sobre el mismo y posibles opciones si fuera preciso.

Tras el examen es habitual que surjan acciones oficiales marcadas por el examinador del expediente solicitando aclaraciones, observaciones, modificaciones, etc. sobre la invención.

La contestación a estas acciones oficiales debe ser valorada por un técnico con experiencia en la materia en acuerdo con el inventor para defender correctamente la solicitud. Nuevamente esta contestación no requiere del pago de tasas oficiales pero nuevamente entraña los honorarios por la valoración y contestación de cada una de estas acciones oficiales por parte del equipo profesional que gestiona el expediente. **Una estimación podría situarse en una horquilla entre los 900 y 2.800 €.**



La patente europea tiene la peculiaridad de estar sujeta al pago de anualidades desde el 3er año de la solicitud hasta la resolución del expediente. Además una vez validada la concesión se deberán pagar anualidades en cada uno de los países para mantener el monopolio.

Dado que la tramitación de una patente implica por necesidad un periodo largo, las 2 primeras anualidades de mantenimiento están incluidas en las tasas de solicitud. En la actualidad el importe de las tasas oficiales de mantenimiento son:

| 3ª Anualidad | 4ª Anualidad | 5ª Anualidad | 6ª Anualidad | 7ª Anualidad | 8ª Anualidad |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 445 €        | 555 €        | 775 €        | 995 €        | 1.105 €      | 1.215 €      |

Es importante saber que **cuantos más años tiene una patente mayor es su tasa de mantenimiento** y que a los importes de las tasas oficiales habrá que sumar los honorarios profesionales de quién vigila el expediente y comunica y gestiona el correspondiente pago.

- Los pagos de mantenimiento de una patente europea en trámite pueden hacerse desde 3 meses antes de la fecha de referencia. Esta fecha de referencia es la de primera solicitud.
- **Además pueden abonarse las tasas de mantenimiento con una penalización del 50 %** sobre la tasa hasta 6 meses más tarde. Lógicamente esta opción no es la más recomendable.

En los casos en que la patente europea es concedida debe abonarse la tasa correspondiente y traducir su juego de reivindicaciones a los otros dos idiomas oficiales (inglés, francés o alemán) en un plazo de 3 meses. Los Estados contratantes designados exigirán también su correspondiente traducción a su idioma oficial.

En la actualidad el importe de esta tasa es de:

- **Tasas de derechos de concesión: 875 €**

**Una vez validada la concesión se deberán pagar anualidades en cada uno de los países** donde se valide para mantener el derecho otorgado en vigor.

## La extensión de patentes europeas a Hong Kong

El registro de patentes en Hong Kong puede realizarse desde una solicitud de patente europea. Desde un punto de vista comercial esta es una opción interesante por lo que describimos brevemente el procedimiento para el registro de una patente en Hong Kong basado en una solicitud de patente presentada ante la Oficina Europea de Patentes.



En este procedimiento de registro pueden diferenciarse 2 etapas.

1. Etapa de solicitud. Esta solicitud puede realizarse dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de publicación de:

- Una solicitud de patente europea.
- Una solicitud internacional (PCT) que designe la Oficina Europea de Patentes.

En informe de búsqueda internacional realizado tras estas solicitudes será trasladado a la oficina de Hong Kong y servirá como base para la tramitación en este territorio.

2. Etapa de concesión. Esta segunda etapa consiste en la inscripción y formalización antes de 6 meses de la concesión de la correspondiente patente europea, lo que da lugar a una concesión de patente en Hong Kong.

En el marco del **Acuerdo de Londres** relativo a las condiciones de validación de patentes europeas, **las patentes en Hong Kong tienen el mismo trato que las tramitadas en el Reino Unido** y por tanto no es necesario presentar una traducción al chino de la publicación de la patente europea cuya concesión ya habrá sido tramitada en inglés y traducidas las reivindicaciones al francés y alemán. Esto se debe a que el acuerdo de Londres establece que los países cuyo idioma oficial es también uno de los tres idiomas oficiales de la Oficina Europea de Patentes (francés, alemán o inglés) renuncian completamente al requisito de la traducción. Si los requisitos descritos se cumplen, la patente se concede en Hong Kong en unos 3 meses, y se publica.

Destacar que si no es posible proceder a la segunda etapa, la de concesión, en 5 años tras la publicación, esencialmente por no concederse en ese plazo, debe pagarse una tasa de mantenimiento anual. Si no se paga dicho mantenimiento la solicitud de patente se considerará retirada.

Respecto a la incidencia que tiene sobre Hong Kong las oposiciones o recursos presentados a patentes europeas debe conocerse que las resoluciones de modificación o denegación, consecuencia de los procedimientos de oposición ante la Oficina Europea de Patentes, se inscribirán y publicarán en la oficina de patentes de Hong Kong bajo petición explícita del interesado.

## **Patente Euro-PCT: plazos y tramitaciones**

La tramitación de patentes internacionales a través del PCT (de las siglas en inglés Tratado de Cooperación en materia de Patentes) es la vía más recomendable en la mayoría de las ocasiones en que se tiene interés en proteger una patente en diversos países. Esencialmente por estos 3 motivos:

- La baja inversión inicial,
- El plazo de 30 meses que ofrece para tomar decisiones y
- El resultado del informe de búsqueda internacional que aporta.

Como continuación de esta tramitación internacional el paso más habitual y lógico es dar traslado de dicha solicitud a la Oficina Europea de Patentes. En consecuencia, es recomendable también solicitar que sea esta oficina quien elabore el informe de búsqueda internacional necesario pues ya tendremos anticipada su opinión respecto a la solicitud y además tendremos una reducción en las tasas oficiales correspondientes a la elaboración de su propio informe de búsqueda.

El término **patente Euro-PCT** hace alusión por tanto al **trámite que siguen las solicitudes de patente por el PCT que designan los países firmantes del Convenio de la Patente europea.**

De este modo las primeras etapas del procedimiento, concretamente hasta la publicación de la solicitud tras la emisión del informe de búsqueda se realiza como en toda solicitud PCT y a partir de ahí se continúa la tramitación como una patente europea.

Es importante destacar que **antes de entrar en fase regional europea es muy conveniente que un equipo técnico experimentado valore el resultado del informe de búsqueda emitido** y se realicen modificaciones en el juego de reivindicaciones presentado inicialmente si se estima oportuno con la intención de salvar posibles acciones posteriores en ese sentido y aprovechar así al máximo la información facilitada por la propia oficina receptora.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que tras depositar esta solicitud de **patente Euro- PCT** será publicada nuevamente pudiendo darse 2 casos:

1. Que el idioma utilizado previamente no sea uno de los oficiales del CPE. En este caso la nueva solicitud se publicara íntegramente.
1. Que la solicitud previa se realizara en inglés, francés o alemán. En este caso no se publicará de nuevo, simplemente se le otorga una fecha de publicación correspondiente a la solicitud europea

En ambos casos **continúa la tramitación por parte de la Oficina Europea de Patentes hasta su concesión o denegación** por el mismo procedimiento que el de cualquier otra solicitud.

## Validaciones de patentes europeas



El Convenio de 5 de Octubre de 1973 sobre concesiones de patentes europeas establece que tras la concesión de una patente tramitada en la oficina europea de patentes esta debe ser validada en cada uno de los países miembros de interés para el titular antes de los 3 meses desde la mención de concesión.

En consecuencia, la tramitación de una patente europea tiene como final el traslado de su concesión a las correspondientes oficinas nacionales, donde serán consideradas como una patente concedida y tramitada en dicha oficina.

Debe tenerse en cuenta que las concesiones de patentes europeas están sujetas a un periodo de 9 meses de posibles oposiciones a contar desde la publicación de concesión y que las resoluciones de estas oposiciones se trasladaran a cada oficina nacional.

Además como cada una de estas oficinas nacionales solo acepta tramitaciones en el idioma oficial del país de que se trate, para la validación deben realizarse traducciones técnicas a los idiomas correspondientes.

Cuando el solicitante no resida en un Estado Miembro de la Comunidad Europea, será necesario que la traducción de la patente sea realizada y representada por un Agente de la Propiedad Industrial acreditado ante la oficina nacional correspondiente.

Estas traducciones suponen por tanto un gasto extraordinario. Para reducir estos importes se firmó el acuerdo de Londres relativo a las nuevas condiciones de validación de las Patentes Europeas (mayo de 2008) que establece fundamentalmente 2 puntos:

- los países cuyo idioma oficial es también uno de los tres idiomas oficiales de la Oficina Europea de Patentes (francés alemán o inglés) renuncian completamente al requisito de la traducción: Alemania, Francia, Mónaco, Suiza/Liechtenstein, Luxemburgo y Gran Bretaña.

- Requerirían de solamente la traducción de las reivindicaciones si existe una versión inglesa de la patente: Croacia, Dinamarca, Islandia, Suecia y Holanda e independientemente de la versión existente: Letonia y Eslovenia.

Para orientarnos sobre los costes implicados en este proceso tomaré el ejemplo de España, por ser el caso más habitual en Protectia. Como hemos visto, para que esta validación pueda ser ejecutada la memoria descriptiva de la patente concedida debe ser traducida íntegramente al español y ser depositada en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Por otro lado, en caso de que el solicitante de la patente europea no tenga residencia en España necesitara la representación de un Agente de la Propiedad Industrial español, para lo que deberá firmar una autorización simple de representación. En esta autorización no es necesaria la intervención de un notario o equivalente.

- **El importe de tasas oficiales que implica llevar a cabo esta validación en forma de solicitud electrónica de la publicación de la traducción es de 273 €**

En este punto es importante destacar que **las concesiones de patentes europeas están sujetas a un periodo de 9 meses de posibles oposiciones** a contar desde la publicación de concesión y que las resoluciones de estas oposiciones se trasladaran a cada oficina nacional.

## Procedimiento de oposición de patentes europeas

Las oposiciones ante la Oficina Europea de Patentes (OEP) es un tema que preocupa especialmente a todo aquel que se embarca en una solicitud ante esta oficina.

Esto se debe a 3 motivos:

- Si alguien se opone, **adquiere la condición de parte** en el procedimiento.
- El plazo para que estas oposiciones se produzcan es de **9 meses tras la concesión**.
- Además la decisión que se adopte será **vinculante en todos los Estados**.

Pero estas oposiciones no son algo exclusivo de quienes tramitan sus derechos ante la Oficina Europea de Patentes, pues **cualquiera puede presentar una oposición** a un determinado expediente concedido.

Para estar al tanto de todas las solicitudes que se tramitan es muy recomendable contar con un servicio de vigilancia que, o bien informe cada cierto tiempo de las nuevas solicitudes de nuestro sector en general, o bien vigile a determinados competidores que sabemos son especialmente interesante de controlar.

Desde Protectia ofrecemos un amplio abanico de posibilidades personalizables sobre este aspecto a todos nuestros clientes, y como muestra desde hace años además boletines mensuales sobre publicaciones de patentes del sector de las energías renovables que se alojan de forma gratuita en nuestra web y que ofrecen la posibilidad de suscribirse.

En lo que al procedimiento de oposición de una patente europea se refiere destacar que es técnicamente complejo, y está regulado por los Artículos 99 a 105 del CPE, y en las Reglas 75 a 89 del Reglamento de Ejecución y en base a él sólo puede presentarse una oposición por alguno de los siguientes motivos:

- Que el objeto **no es patentable**
- Que la solicitud de la patente europea no describa la invención de un modo tan claro y completo como para que **pueda ejecutarla un experto en la materia**.
- Que el objeto de la patente europea concedida **exceda el contenido de la solicitud** tal y como fue inicialmente presentada.

De forma resumida en el procedimiento se suceden los siguientes acontecimientos:

- La División de Oposición analiza, en primer lugar, si la oposición está fundada legalmente, si se ha presentado dentro del plazo establecido y si se ha pagado la tasa.
- La División de Oposición da traslado al representante o titular del escrito de oposición y le da la posibilidad de contestar y presentar observaciones. En esta contestación se podrán modificar tanto la descripción, como las reivindicaciones y los dibujos en el plazo que se señala.
- Una vez contestada la oposición, la OEP dará traslado a la otra parte de la contestación para que, si lo estiman oportuno, pueda responder en un

determinado plazo. Además, notificará también a las demás partes y les invitará a presentar alegaciones, si lo estima oportuno

Tras estas etapas se produce la resolución en la que pueden pasar 3 cosas:

1. La Oficina Europea de Patentes adopta la decisión de **revocar la concesión** pues considera que los motivos de oposición impiden el mantenimiento de la patente.
2. Estimara que **la concesión debe mantenerse** en los términos en que fue concedida y rechazará por tanto la oposición.
3. Puede también considerar que **el texto de la patente debe ser modificado** y, en consecuencia, emite una decisión en este sentido.

En este último caso la División de Oposición antes de tomar la decisión de mantener la patente modificada, notificará a las partes el texto planteado y les invita a presentar sus observaciones en un plazo de 2 meses si no están de acuerdo.

Respecto a los costes en caso de oposiciones estos pueden ser muy dispares en función del caso, su evolución y complejidad. Es un proceso que se puede alargar en el tiempo existiendo una vista oral entorno al segundo año. Por tanto cada caso debe ser evaluado personalmente y entrañara un coste diferente.

Nuevamente como orientación mencionar que el importe de defensa total puede oscilar en una horquilla entre los 8.000 y 18.000 €.

## ¿Cuánto Cuesta patentar en Europa?

**¿Cuánto cuesta patentar en Europa?** es una pregunta clave para aquellos que tienen que planificar la protección de su tecnología en forma de patentes. La cuestión es lógica para todo aquel que esté desarrollando un nuevo producto o tenga en mente cualquier proyecto de investigación, pues patentar en Europa **le permitirá rentabilizar económicamente este esfuerzo** y Europa es un mercado potencial a tener muy en cuenta.



La respuesta en bruto y resumida a esta pregunta es:

**No es posible establecer un presupuesto cerrado** para la tramitación de patentes en Europa y, como su tramitación es larga, lo más recomendable es **establecer partidas estimativas por año**.

A día de hoy las tasas oficiales de solicitud de una patente en la OEP son [estas](#). Su importe varía según el origen de la solicitud y de si se hace o no online el trámite. Además debe tenerse en cuenta que **todos los años se publica en el mes de abril un nuevo juego de tasas** que suelen variar poco pero debe tenerse en consideración.

En los costes hay que considerar los implicados en las **traducciones técnicas** a los distintos idiomas oficiales y los **costes de mantenimiento** tanto de la patente en trámite como los de sus validaciones tras ser concedida.

Cuando se obtienen por respuesta **que no es posible establecer un presupuesto cerrado para patentar en Europa** la sorpresa suele ser mayúscula, pero a medida que se les explica que son muchas las variables que interviene en la tramitación, y varios los escenarios en que podemos vernos inmersos van tomando conciencia de que **será mejor establecer partidas estimadas de inversión anual que tomar un importe fijo** al que acogerse.

En lo que a costes de tramitación de patentes europeas se refiere puede concluirse por tanto que:

- **No es posible establecer un presupuesto cerrado** para la tramitación de patentes en Europa.
- Dada que su tramitación es larga lo más recomendable es **establecer partidas estimativas por año** de tramitación.
- Los costes actuales de **tasas oficiales** son:
  - Solicitud 115 €
  - ESR 1.165 €
  - Examen 1.555 €
  - Designación 555 €

- 
- Concesión 875 €A estos importes hay que añadir los **honorarios profesionales** del equipo que asesore, gestiones y nos represente ante la Oficina Europea de Patentes que elaborara la memoria, analizara y contestará al ESR así como a todas las posibles acciones oficiales.
  - A estos costes hay que añadir también los correspondientes a **traducciones técnicas** a los distintos idiomas oficiales y los de validación en cada uno de los Estados de interés.
  - Por último, hay que tener en cuenta los **costes de mantenimiento**, tanto de la patente en trámite, como los de sus validaciones tras ser concedida.